

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**Disponen la publicación en la sede digital de la SUNARP del proyecto normativo que aprueba la “Directiva que regula la presentación electrónica, trámite y anotación de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp”**

### RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 00138-2024-SUNARP/SN

Lima, 25 de setiembre de 2024

#### VISTOS:

El Informe Nº 289-2024-SUNARP/DTR del 23 de setiembre de 2024, de la Dirección Técnica Registral; el Informe Nº 979-2024-SUNARP/OAJ del 24 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un organismo técnico especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, encontrándose debidamente habilitada para regular procedimientos administrativos registrales, conforme lo determina el artículo 10 de la Ley Nº 26366, Ley que crea el Sistema Nacional y la Superintendencia de los Registros Públicos;

Que, a través de la Resolución Nº 001-2021-SUNARP/SA, se aprueba la Directiva DI-001-SOR-DTR, “Directiva que regula el trámite en línea de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social”, la cual establece disposiciones respecto a la presentación y tramitación electrónica de la reserva de nombre a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y desde el Portal Institucional, así como su concesión y anotación en el Índice Nacional del Registro de Personas Jurídicas;

Que, en el numeral 40.5 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos, o a la simplificación de los mismos, pueden aprobarse por Resolución del titular del organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, como es el caso de la Sunarp;

Que, en el numeral 7.5 de la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp, aprobada mediante la Resolución Nº 076-2024-SUNARP/GG, se señala que los reglamentos, directivas y demás normas de naturaleza registral vinculados al interés ciudadano, se sujetan en cuanto a su elaboración, estructura, sustento y demás aspectos, a las disposiciones específicas de producción y sistematización legislativa, y normas específicas de la materia;

Que, atendiendo la necesidad de mejorar el proceso de atención y calificación de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social, y en el marco del proceso de virtualización de los servicios que la Sunarp brinda en beneficio de los ciudadanos, la Dirección Técnica Registral ha elaborado el proyecto

normativo que busca aprobar la “Directiva que regula la presentación electrónica, trámite y anotación de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp” a fin de uniformizar la presentación virtual a través de un solo medio, eliminando la presentación por el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y el portal institucional, ello con la finalidad de optimizar los plazos de atención en la calificación registral, mejorar los plazos de atención, y evitando el trámite de la presentación de solicitudes en soporte papel en oficinas receptoras, la digitalización de las mismas u observaciones referidas a la legibilidad de las denominaciones propuestas;

Que, considerando que el proyecto normativo contiene disposiciones de carácter general, vinculadas al acto de reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social en el Registro de Personas Jurídicas, se advierte la necesidad de emitir la resolución de Superintendencia Nacional que apruebe la publicación del mencionado proyecto en la sede digital de la Sunarp, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-JUS;

Que, mediante el Informe Nº 289-2024-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral pone a consideración el proyecto de resolución que aprueba la publicación del proyecto normativo que aprueba la “Directiva que regula la presentación electrónica, trámite y anotación de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp” y su exposición de motivos;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 979-2024-SUNARP/OAJ concluye que resulta viable legalmente emitir el acto resolutorio que publique en la sede digital de la Sunarp el proyecto de documento normativo que aprueba la “Directiva que regula la presentación electrónica, trámite y anotación de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp” y su exposición de motivos, al cumplirse con los presupuestos facticos y normativos; asimismo señala que el acto resolutorio deberá materializarse por una resolución de la Superintendencia Nacional, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por Resolución Nº 125-2024-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, de la Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo

Disponer la publicación del proyecto normativo que aprueba la “Directiva que regula la presentación electrónica, trámite y anotación de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp”; así como la exposición de motivos que lo sustenta, que como anexos forman parte de la presente resolución, en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)), a efectos de recibir comentarios, aportes u opiniones del público en general, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

##### Artículo 2.- Recepción de comentarios

Disponer que los comentarios, aportes u opiniones sobre el proyecto mencionado en el artículo 1 puedan ser presentados a través de las oficinas de trámite documentario de las oficinas registrales de todo el país, así como, a través de mesa de partes virtual de la Sunarp, cuya dirección web es: <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/>, o, remitidos al correo electrónico: [rlam@sunarp.gob.pe](mailto:rlam@sunarp.gob.pe).

**Artículo 3.- Órgano responsable**

Encargar a la Subdirección de Gestión del Procedimiento Registral de la Dirección Técnica Registral, recibir, procesar y sistematizar las sugerencias, comentarios o recomendaciones que se presenten.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)), el mismo día su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional

2328540-1

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL****Autorizan viaje de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y de Jueza Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura para participar en actividad a realizarse en El Salvador**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000123-2024-P-CE-PJ**

Lima, 24 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001154-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos por concepto de seguro de viaje del señor Marco Antonio Ángulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, Jueza Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, para que participen en la actividad que se realizará en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Corrida N° 000268-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se designó al señor Marco Antonio Ángulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y a la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, Jueza Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, para que participen de manera presencial en el Encuentro Regional de Alumnos del Instituto de Estudios Judiciales de Puerto Rico, que se realizará del 23 al 25 de setiembre de 2024, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

**Segundo.** Que, asimismo, la citada resolución señaló que los costos de instrucción, pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la entidad cooperante; y el seguro de viaje internacional será asumido por el Poder Judicial; por lo que la Gerencia General del Poder Judicial remite el cálculo de gastos por concepto de seguro de viaje internacional, que estará a cargo de este Poder del Estado.

**Tercero.** Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información con el fin de mejorar e innovar

la administración de justicia que redundará en un mejor servicio que se brinda a la población.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 001297-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del señor Marco Antonio Ángulo Morales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y de la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, Jueza Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, del 22 al 26 de setiembre del año en curso, para que participen en la actividad que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador; concediéndoles licencia con goce de haber del 23 al 26 de los corrientes.

**Artículo Segundo.-** Los gastos por seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Marco Antonio Ángulo Morales US\$ 35 dólares americanos

- Jessica Vanessa Medina Jiménez US\$ 35 dólares americanos

**Artículo Tercero.-** Los jueces participantes presentarán un informe a este despacho, en forma individual y en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: **i)** Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; **ii)** Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; **iii)** En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; **iv)** Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y **v)** Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

**Artículo Cuarto.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y Piura, jueces participantes, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina Técnica de Cooperación Internacional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2328841-1

**Cesan por límite de edad a Jueza de Paz Letrado (Yarinacocha) de Coronel Portillo-Pucallpa, Distrito Judicial de Ucayali**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000124-2024-P-CE-PJ**

Lima, 24 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000038-N-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad de la señora Delina Carmen Salazar Rojas, Jueza de Paz Letrado titular del Distrito Judicial de Ucayali; quien actualmente se desempeña como Jueza